

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL TALLER PRÁCTICO SOBRE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JUSTICIA TERAPEUTICA.**

Ciudad de México, 14 de marzo de 2022.

Damas y caballeros;

Distinguidas y distinguidos invitados:

Un principio esencial de la vida institucional es que “para que las cosas sigan siendo como son, deben ser capaces de cambiar”; porque precisamente una de las fuerzas permanentes del universo es el cambio.

Este principio define en buena medida la evolución de nuestra tradición jurídica en el Siglo XXI: adaptarnos a la fuerza perpetua del cambio y ampliar el significado de la justicia a las nuevas necesidades y dinámicas de nuestro tiempo.

En esencia, se trata de entender que el concepto tradicional de justicia ya no abarca sus nuevos horizontes y posibilidades. Y eso es precisamente lo que significa este taller.

Tradicionalmente la impartición de justicia se entendía como una institución “reactiva”, destinada meramente a asistir con la razón, la ley y el imperio del Estado “después” de la ocurrencia de los hechos. Sin embargo, esa concepción ha sido rebasada por la realidad misma.

*Av. Juárez 8, Centro*

*Tels: 91 56 49 97*

*Extensión 110305*

*55 18 40 67*

[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

El derecho ya no puede contenerse únicamente en un conjunto de normas coercitivas que imponen obligaciones o confieren facultades para garantizar la convivencia social.

Ha sido necesario mirar más allá de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia; confiando en la conciencia humana para discernir nuevas posibilidades.

Nuevas posibilidades más allá del lenguaje binario entre “culpable” o “inocente”; “víctima” o “victimario”; porque la realidad humana es más diversa y más compleja que los límites del lenguaje procesal.

Esta condición revela nuestra necesidad de revisar constantemente los mecanismos de justicia que permiten alcanzar esos fines manifiestos de la ciencia jurídica.

El Derecho, como regulador del orden social se ha dividido en tantas ramas como ha sido necesario para regular la convivencia. Y particularmente el Derecho Penal surgió cuando las demás ramas no logran ofrecer una solución a un conflicto.

El Derecho Penal se convierte así, en un derecho que reprime conductas que atentan contra el tejido social. Y la forma de la que más se ha hecho uso es la de privar de la libertad a quienes incurrieron en tales conductas.

La fórmula: “un quantum” de la libertad a cambio del daño causado, parecía ofrecer innumerables ventajas, especialmente preventivas. Sin embargo, la realidad se impuso.

El drama humano ha superado las posibilidades meramente represivas del Derecho. Y ahora sabemos que la simple privación de la libertad no es capaz de corregir la espiral ascendente de los reincidentes. En su gran mayoría influenciados por sustancia adictivas.

Y por más que el Derecho sea una herramienta milenaria para conducir la conducta humana y la convivencia social su enfoque ha sido parcial: su atención se ha dirigido más a las consecuencias que a las causas.

Más aún, nunca se ha puesto al victimario en el lugar de la víctima para comprender con empatía los alcances de su conducta y la manera en que transformó sus vidas.

Tampoco ha sido realmente consciente de lo que ocurría en su entorno y con su gente más cercana: cónyuge, padres, hijos y amigos que también fueron transformados por las repercusiones de la conducta antisocial.

Como consecuencia, el fin de la verdadera “reinserción social” no se ha cumplido porque el proceso penal solo se ha ocupado de demostrar un hecho y determinar una sanción; no en dar una alternativa de solución integral.

Gradualmente hemos superado la noción de que un sistema de justicia penal funciona en la medida en que se separa al delincuente del que no lo es; y de que el remedio a la violencia e inseguridad está en meter a más personas a la cárcel y hacer las penas más severas.

Estamos olvidando que el centro de la vida social son las personas; que el propósito del Estado y sus instituciones son las personas. No es posible alienar a los individuos para hacerlos más humanos.

La marginación ya no puede seguir siendo la mejor respuesta de un Estado ante el fenómeno antisocial.

Por eso la historia de la justicia en el Siglo XXI ha sido la del cambio de paradigmas. Y hoy somos testigos de la transición de una lógica talional de “ojo por ojo” a una justicia restaurativa para la víctima y terapéutica para el delincuente.

Un cambio de paradigmas en el que el manto protector de la justicia abarca a todas las partes. Y nos inspira mucho saber que somos parte de esta evolución.

Para consumarla será necesario un enfoque multidisciplinario tan amplio y diverso como nuestra sociedad. Y quiero agradecer profundamente a los especialistas que nos acompañan por sumar su visión y pericia a este encuentro.

La justicia terapéutica humaniza el servicio público que presta nuestra Institución. Y como tal, representa una oportunidad para ser congruentes con el propósito de convertir a la impartición de justicia en una fuerza constructiva y positiva para el bienestar social.

Debemos proponernos no solo “restaurar” el orden social, sino “recuperarlo”. Y estoy seguro de que esta nueva época para la impartición de justicia contribuye a ese propósito.

Damos inicio a las labores del Taller práctico sobre los Principios Básicos para la Implementación del Programa de Justicia Terapéutica, refrendando nuestros votos con una justicia humana, asertiva y congruente con las aspiraciones de nuestro tiempo.

Sean todas y todos bienvenidos.

Muchas gracias.

--oo00oo--